

Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-12057-19-1103-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1103

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	8,967.9
Muestra Auditada	8,967.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 8,967.9 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 3,069.0 miles de pesos y pesos y 960.0 miles de pesos a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024.

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 4,938.9 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 3,049.0 miles de pesos; sin embargo, del contrato con número MTG/SOP/FAISM/037-2024/AD, no presentó evidencia de los registros contables y presupuestales por un total de 1,889.9 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN
MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Con registros	Sin registro
1	FAISMUN	MTG/SOP/FAISM/017-2024/AD	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EJIDO DE PAPANOA Y SUS RAMALES	3,049.0	3,049.0	0.0
2	FAISMUN	MTG/SOP/FAISM/037-2024/AD	REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL RODECIA- BARRANCAS- PAROTA- PALO DULCE	1,889.9	0.0	1,889.9
			Total FAISMUN	4,938.9	3,049.0	1,889.9
3	FORTAMUN	FORTAMUN-AD-022	REFACCIONES	2,309.0	2,309.0	0.0
4	FORTAMUN	FORTAMUN-AD-023	SISTEMA CONTABLE	760.0	760.0	0.0
			Total FORTAMUN	3,069.0	3,069.0	0.0
5	PFM	4	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS	960.0	960.0	0.0
			Total PFM	960.0	960.0	0.0
			Total Universo Seleccionado	8,967.9	7,078.0	1,889.9

FUENTE: EAEPE, estados de cuenta bancarios, catálogo de cuentas, catálogo de fuentes de financiamiento, auxiliares y pólizas.

El Municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación

que acredita los registros contables y presupuestales; así como, la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones financiadas con los recursos de FAISMUN, por 1,889,886.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados, de los cuales 2 pagados con los recursos del FORTAMUN y 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 4,029.1 miles de pesos; se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con números FORTAMUN-AD-022 y MTG-FORTAMUN-2024-15522 falta la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento de la persona física, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos y las garantías de anticipo, el cumplimiento y el de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero Muebles, artículos 8, fracción III, 10, 13, 18, 19, 20, 21, 22, fracciones I, II y III, 24, 25 y 26; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 32-D, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 5 y 6.

2024-B-12057-19-1103-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números FORTAMUN-AD-022 y MTG-FORTAMUN-2024-15522, por carecer de la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón, el acta de nacimiento de la persona física, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, documentación que fue remitida sin firmas, ni autorizaciones, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 5 y 6; de la Ley

de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 8, fracción III, 10, 13, 18, 19, 20, 21, 22, fracciones I, II y III, 24, 25 y 26, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 32-D.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados por un monto de 4,029.1 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos con número FORTAMUN-AD-022, MTG-FORTAMUN-2024-15522 y MTGG-GC-541-006-2024 no contaron con el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato XML, la factura en formato PDF, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago como el CLC, SPEI o el estado de cuenta bancario y la póliza de egresos; por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados; así como, su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,029.1 miles de pesos, de los cuales 3,069.1 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN, y 960.0 miles de pesos con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Tecpán de Galeana, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los expedientes de 2 contratos con números FORTAMUN-AD-022 y MTGG-GC-541-006-2024, el acta de entrega-recepción del bien o servicio, la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato XML, la factura en formato PDF, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, de documento que acredite el pago y la póliza de egresos con lo que comprueba un importe de 3,269,060.00 pesos; sin embargo, no se proporcionó el expediente del contrato con número MTG-FORTAMUN-2024-15522, el Formato Fiscal Digital por Internet en formato XML, la factura en formato PDF, del contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago como el CLC, SPEI, o estado de cuenta bancario y la póliza de egresos; por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio, por lo que se encuentra pendiente por aclarar un importe de 760,000.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-12057-19-1103-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 760,000.00 pesos (setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar, del expediente del contrato con número MTG-FORTAMUN-2024-15522, el Comprobante Digital Fiscal por Internet, la factura en formato PDF, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago (CLC, SPEI, estado de cuenta bancario) y la póliza de egresos, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio; así como, su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, los cuales fueron pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, los cuales se pagaron con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 4,938.9 miles de pesos, se verificó que 2 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número MTG/SOP/FAISM/037-2024/AD y MTG/SOP/FAISM/017-2024/AD, falta la suficiencia presupuestal, la propuesta económica del contratista ganador, el dictamen técnico y económico, la constancia de inscripción al padrón, las garantías de anticipo, el cumplimiento y de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 30, párrafo primero, 48, fracción I y II, 49, último párrafo, 59, fracciones I y II, 61, fracción IV y 77, párrafos primero y segundo.

El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los expedientes de 2 contratos con números MTG/SOP/FAISM/037-2024/AD y MTG/SOP/FAISM/017-2024/AD, la suficiencia presupuestal, la propuesta económica el contratista ganador, el dictamen técnico y económico; documentación que acredita lo solicitado, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12057-19-1103-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su

equivalente en el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MTG/SOP/FAISM/037-2024/AD y MTG/SOP/FAISM/017-2024/AD, por carecer de la constancia de inscripción al padrón, de las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266, artículos 26, 30, párrafo primero, 48, fracciones I y II, 49, último párrafo, 59, fracciones I y II, 61, fracción IV, y 77, párrafos primero y segundo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de las obras y acciones sociales ejecutadas por el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2024, relacionadas a 2 proyectos por un importe de 4,938.9 miles de pesos, se determinó que los expedientes se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados por un monto de 4,938.9 miles de pesos, se observó que los expedientes con números contratos MTG/SOP/FAISM/037-2024/AD y MTG/SOP/FAISM/017-2024/AD no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, el Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato XML, la factura en formato PDF, el contrato de la cuenta pagadora, el documento de la póliza con documentación soporte y el documento que acredite el pago (CLC, estado de cuenta bancario, SPEI), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados; así como, su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,938.9 miles de pesos, mismos que se pagaron con recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los expedientes de 2 contratos con números MTG/SOP/FAISM/037-2024/AD y MTG/SOP/FAISM/017-2024/AD, el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, la bitácora, el documento que acredita la propiedad, la estimación con documentación soporte, el Comprobante Fiscal Digital por Internet en formato XML, la factura en formato PDF, la póliza con documentación soporte y el documento que acredite el pago (CLC, estado de

cuenta bancario, SPEI), por lo que acreditó la recepción formal y la ejecución efectiva del objeto contractual, la documentación comprobatoria y los entregables que validen la existencia de los conceptos contratados; no obstante, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-12057-19-1103-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MTG/SOP/FAISM/037-2024/AD y MTG/SOP/FAISM/017-2024/AD, ya que faltó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 760,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 8,967.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 y las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 760.0 miles de pesos, que representó el 8.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Municipales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/MTG/002/2026, del 07 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 6 se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE TÉCPAN DE GALEANA, GRO.

AREA: PRESIDENCIA

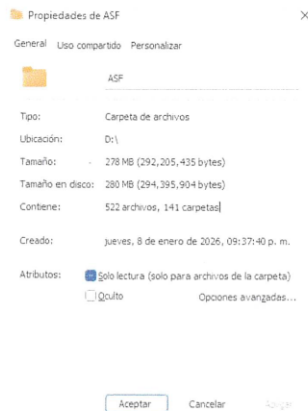
OFICIO NUMERO: PM/MTG/002/2026.

ASUNTO: El que se indica.

Tecpán de Galeana, Guerrero, a 07 de enero de 2026.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO D.
P R E S E N T E

El suscrito Secretario del Ayuntamiento Municipal de Tecpán de Galeana, Guerrero, con base en lo establecido por el artículo IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, **certifico** que la documentación generada en PDF, Excel, o cualquier otro formato mediante archivos digitales integrados en la memoria portátil que se adjunta al presente oficio, con capacidad de 16 GB, de la cual los archivos digitales antes mencionados ocupan 280 MB, es una reproducción fiel de su original que tuve a mi vista y que obra en los archivos del Municipio, la cual consta de 522 archivos, distribuidos en 141 carpetas nombradas de acuerdo a la documentación que contiene, lo que **certifico** a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



Atentamente,
Lic. Moisés Ávila Román
Secretario General del Municipio
de Tecpán de Galeana, Guerrero.



Calle José E. Solís No. 1, Col. Centro C.P. 40911 Tel. 74242 5 39 50

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Tesorería del Municipio de Técpan de Galeana, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 5 y 6.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero Muebles: artículos 8, fracción III, 10, 13, 18, 19, 20, 21, 22, fracciones I, II y III, 24, 25 y 26.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 32-D

Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero número 266: artículos 26, 30, párrafo primero, 48, fracción I y II, 49, último párrafo, 59, fracciones I y II, 61, fracción IV y 77, párrafos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.